

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA

Manizales, 13 de junio de 2023

Ingeniero
ACER LTDA

Dirección: Carrera 24 #19-17 Oficina 8

Teléfono: 3204774474 E-mail: <u>jcucli@gmail.com</u> Ciudad: Manizales, Caldas

Ingeniero

ARTURO JURADO ALVARÁN

Dirección: Calle 7 #8-23 Teléfono: 3174414867

E-mail: <u>juradoarturo@yahoo.es</u> Ciudad: Manizales, Caldas

Ingeniero

**Q&Q INGENIERÍA S.A.S** 

Dirección: Carrera 21 # 30-03 Oficina 701

Teléfono: 3233266072

E-mail: <a href="mailto:gygingenieriasas@gmail.com">gygingenieriasas@gmail.com</a>

Ciudad: Manizales, Caldas

Referencia: Solicitud Privada de Oferta con Pluralidad de Oferentes No. 070 de 2023.

EMPOCALDAS S.A E.S.P. adelanta un proceso de contratación, por lo que de manera cordial lo invitamos a que participe en este proceso:

OBJETO: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO GRUPO XVII PALESTINA SECTORES, AMPLIACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO VEREDA LA MULETA VÍA EL SALADO LA ÍNSULA, ALCANTARILLADO BARRIO PABLO VALDEZ CON CARRERA 4 Y VÍA FRENTE CASA DE TIS, ACUEDUCTO BARRIO PABLO VALDEZ CON CARRERA 4 Y VÍA FRENTE CASA DE TIS, ALCANTARILLADO BARRIO EL CARMEN PARTE DE ABAJO DE LAS ESCALAS, ACUEDUCTO BARRIO EL CARMEN PARTE DE ABAJO DE LAS ESCALAS, ALCANTARILLADO CANAL ABIERTO ENTRE LOS BARRIOS GUAYABAL Y URIBE URIBE, ACUEDUCTO CALLE 1 SECTOR LOS GUADUALES SENTIDO SUR -NORTE BARRIO LOS NOGALES, ALCANTARILLADO CARRERA 22 CON CALLE 8", CARRERA 22A CON CALLE 8A, CARRERA 24B CON CALLE 8A



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA

CALLE 8A ENTRE CARRERAS 22 Y 23 BARRIO LA COLINA, DESCOLE ALCANTARILLADO BARRIO EL MIRADOR EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS

PLAZO: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$833.380.955) M/CTE INCLUIDO AU E IVA SOBRE UTILIDADES. Con cargo a la vigencia 2023 bajo el CDP No. 20230579 del 05 de junio de 2023.

#### **CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Envío de invitación y confirmación de recibido	14 de junio de 2023	Vía correo electrónico
Observaciones o aclaraciones por parte de los invitados	15 de junio de 2023	En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o en medio digital al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones o aclaraciones allegadas por parte de los invitados		Vía correo electrónico
Cierre, fecha final para la recepción de ofertas por parte de los invitados		EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N.º 75-82 Manizales. Las propuestas se podrán presentar en físico en la ventanilla única (recepción) de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Publicación del informe de evaluación preliminar	22 de junio de 2023	Vía correo electrónico
	Del 22 al 23 de junio de abril de 2023	En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o en medio digital al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación.	26 de junio de 2023	Vía correo electrónico
ACEPTACIÓN DE OFERTA	27 de junio de 2023	Vía correo electrónico



## GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA

# 1- PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es <a href="https://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

## 2- EN CUANTO A LOS INVITADOS.

En la presente Solicitud Privada de Oferta con Pluralidad de Oferentes podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso según el estudio realizado, con domicilio en Colombia, con registro vigente en la cámara de comercio actualizada y que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Se recomienda a los invitados revisar la totalidad de los documentos allegados a la presente invitación, con el fin de conocer lo descrito en el estudio de necesidad y en sus anexos, siendo estos la base de creación del presente documento.

# 3- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Se recomendará aceptar la oferta al invitado que cumpla con los siguientes requisitos:

# REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Las propuestas presentadas por los invitados que deseen participar en el presente procedimiento de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales serán adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

1- Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.



## GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

#### SOLICITUD DE OFERTA

2- Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, EN ORIGINAL Y CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES MESES, para personas jurídicas.

3- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona

natural.

4- Registro Único Tributario (RUT).

5- Compromiso anticorrupción, según formato adjunto.

- 6- Certificado de inscripción EN FIRME, en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio, en el cual deberá estar inscrito de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, con los códigos: 72141100 o 83101500 RUP VIGENTE.
- 7- Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación.

8- Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Contraloría General de la República.

9- Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 ley 789/02) para las personas jurídicas (Anexar fotocopia de la matrícula del contador que certifica y certificado de la Junta Central de Contadores)

10-Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural

y/o Representante Legal).

11- Verificación de antecedentes judiciales. (Persona Natural y/o Representante Legal).

- 12-El Oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- 13-Acta de autorización para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por el órgano social competente cuando se requiera, para personas jurídicas.

14-Garantía de seriedad de la oferta (No subsanable).

15-Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información. (Según formato adjunto).

- 16-Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en caso de que los proponentes participen bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES.
- 17-Propuesta económica en medio digital.
- 18-Aval de la propuesta (Cuando aplique).

## REQUISITOS DE CARACTER FINANCIERO.

- Estado de situación financiera a diciembre 31 de 2022 o a corte auditado más reciente.
- Estado de resultados a diciembre 31 de 2022 o a corte auditado más reciente.



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA

Declaración de Renta del año 2022.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

## **ANALISIS FINANCIERO**

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas: El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez, capital de trabajo, índice de endeudamiento, rentabilidad sobre activos, rentabilidad sobre patrimonios, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad.

## 2.3.2 ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

## CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo estará determinado por el resultado obtenido de:

## Activo Corriente - Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Capital de trabajo igual o superior al 30% del P. O	HABILITA
Capital de trabajo menor al 30% del P. O	INHABILITA

# ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

# **Activo Corriente / Pasivo Corriente**

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1	HABILITA
Índice de Liquidez menor a 1	INHABILITA

# ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Estará determinado por la siguiente fórmula:



# GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

# SOLICITUD DE OFERTA

# Id = Pasivo total/Activo total

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual a 70%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior a 70%	INHABILITA

## RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Estará determinado por la siguiente fórmula:

# **Utilidad Operacional / Activo Total**

CRITERIOS	CONDICION
Patrimonio líquido mayor igual a 0	HABILITA
Patrimonio líquido menor a 0	INHABILITA

# RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Estará determinado por la siguiente fórmula:

# Utilidad Operacional / Patrimonio

CRITERIOS	CONDICION	
Patrimonio líquido mayor igual a 0	HABILITA	
Patrimonio líquido menor a 0	INHABILITA	

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

# REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.

Experiencia general: El proponente deberá anexar la fotocopia de la matrícula profesional en la cual se acredite una experiencia mayor a 5 años los cuales contarán



# GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

#### SOLICITUD DE OFERTA

a partir de la fecha de expedición de esta; para personas jurídicas si el representante legal no cumple con estas calidades, la propuesta deberá ser avalada por un INGENIERO CIVIL o SANITARIO o ARQUITECTO o CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA con las condiciones específicas.

Experiencia especifica: EXPERIENCIA PROPONENTE (ARTICULO 28 DE LA RESOLUCION 0330 DEL 2017 Establece "La experiencia especifica del constructor deberá corresponder al tipo de obra objeto del contrato): La experiencia será un factor habilitante, el proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, que ha realizado obras de construcción ó reposición de redes de alcantarillado y ó acueducto, por un valor mayor o igual al presupuesto oficial, en máximo de Tres (3) contratos, para empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades estatales para lo cual se deberá anexar copia del certificado. Domiciliarios o entidades estatales para lo cual se deberá anexar copia del certificado.

El valor establecido en los certificados no será actualizado por ningún método.

**Experiencia del director:** Para el inicio de la obra el proponente deberá anexar hoja de vida con los soportes del director de la construcción el cual debe estar a cargo de un ingeniero civil, ingeniero sanitario o ramas afines, con tarjeta profesional y con experiencia especifica en obras civiles mayor a cinco (05) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico.

Le experiencia específica del constructor solicitada en caso de participación en consorcios o uniones temporales se tomará el 100% de la experiencia aportada.

Para personas Jurídicas, si el representante legal no cumple estas calidades, la propuesta deberá ser avalada por ingeniero civil o ingeniero sanitario o constructor en arquitectura e ingeniería con las condiciones establecidas. La vigencia de la matricula profesional se establecerá de a través del COPNIA, el cual debe tener una vigencia de 6 meses.

# REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

Se anexa en formato Excel el formulario de precios y en PDF el presupuesto oficial.

Nota: El presupuesto oficial es una referencia de los precios del mercado.

a) LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS y NO SERÁN REAJUSTADOS POR NINGÚN MÉTODO.



### GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## SOLICITUD DE OFERTA

- b) En el formulario de precios se deberá incluir el AIU y el IVA SOBRE LAS UTILIDADES y el transporte de la tubería desde la Planta de Tratamiento o sitio de almacenamiento de la seccional hasta el sitio de la obra.
- c) El proponente deberá entregar un CD o en medio digital con el formulario de precios en Excel.
- d) No se podrá formular reclamo alguno a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., si las cantidades reales requeridas para los trabajos objeto del contrato difieren de las indicadas por exceso o por defecto. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P podrá ordenar a través del supervisor de obra, en la ejecución del contrato el aumento o la disminución de las cantidades de obra a ejecutar según la necesidad existente, y el CONTRATISTA estará obligado a cumplir con lo solicitado de acuerdo con lo estipulado en el contrato, sin que para ello altere los precios unitarios contractuales.
- e) Todos los precios unitarios de las propuestas se presentarán en pesos colombianos sin incluir centavos, aproximando los valores calculados, por exceso o por defecto al número de pesos más cercano.
- f) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- g) Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO en caso de estar en régimen común, en el caso de estar en régimen simplificado el proponente debe asumir el pago del IVA.
- h) El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- i) La propuesta deberá tener el AIU e IVA discriminados en el formulario de precios.
- j) El proponente que no cotice un frente, uno o varios ítems será descartado.
- **k)** Si al revisar la propuesta alguna de las casillas correspondiente a la descripción de los ítems, unidad, o cantidad, presenta errores respecto al formulario de precios oficial, será motivo suficiente para descartarla.

Los precios unitarios serán presentados con aproximación al peso más cercano, así como el producto de éstos por la cantidad establecida.



# GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

#### SOLICITUD DE OFERTA

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO, LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y EL FORMULARIO DE PRECIOS SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido considerada como **HABILITADA** en la parte Jurídica, condiciones de experiencia y en la revisión de los documentos de carácter financiero y de análisis financieros, en todos y cada uno de los aspectos de evaluación.

Se calculará utilizando la fórmula de desviación Standard que aparece en la hoja de cálculo de Excel como "DESVESTA" y la oferta admisible de menor valor así:

Se identifica dentro de los oferentes la oferta de menor valor (Vm) sin incluir el presupuesto oficial.

Luego se obtiene la desviación estándar (Vd), el cual se calculará de acuerdo con la fórmula que aparece en la hoja de cálculo de EXCEL como "DESVESTA", de todas las propuestas incluyendo el presupuesto oficial estimado, donde Pn+1 son todas las propuestas presentadas incluyendo el presupuesto oficial y "n" el número de propuestas; de acuerdo con la siguiente formula.

$$Vd = \sqrt{\frac{n \sum P_{n+1}^2 - (\sum P_{n+1})^2}{(n+1)^2}}$$

Donde Vd = Es la desviación estándar

Finalmente se calcula el valor base (Vb), el cual es el parámetro para la ponderación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vb = Vm + Vd$$

La ponderación o puntuación (P), para cada oferente, se establecerá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left(1 - \sqrt{\frac{|Pi - V_b|}{V_b}}\right) * 100$$

NOTA 1. Los procesos de obra civil serán siempre calificados según la fórmula mencionada.



# GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

#### SOLICITUD DE OFERTA

Para los procesos de obra civil se hace obligatorio, cuando exista presentación física de la propuesta, allegar en medio digital tabla de Excel con la propuesta. Igualmente, cuando se allegue vía correo electrónico, agregar dentro de los documentos anexos tabla de Excel con esta información.

NOTA 2. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar fallido el procedimiento de selección o parte de él o de desistir unilateralmente del mismo, por motivos de interés general o conveniencia institucional. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

**NOTA 3.** EMPOCALDAS S.A. E.S.P. informa que, para la aplicación y calificación en la parte económica, deberá cumplir los requisitos habilitantes al menos dos (02) de los invitados a participar, si no se cumple los presupuestos anteriores se declarará fallido el proceso de selección.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., asignará el contrato derivado del presente procedimiento de selección, al proponente que haya obtenido mayor puntaje, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

# 4- DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente procedimiento estará conformado por la Secretaria General, Coordinador de acueducto y saneamiento básico, y la jefe de la Sección Contabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

# 5- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causales de descalificación:

- No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de cualquiera de la Cámara de Comercio del país tanto para quienes se presenten en forma individual como para Consorcio o Uniones Temporales.
- 2. No presentar propuesta económica.
- 3. Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
- 4. Propuesta que se presente sin traducción al idioma español.
- 5. Si solicitada una aclaración, el proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
- 6. No cumplir con los requisitos de la solicitud de oferta.
- 7. Sobrepasar el valor del presupuesto oficial designado.
- 8. Tener errores aritméticos en el formulario de precios que superen el 0.001% del valor de la propuesta.



# GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

# SOLICITUD DE OFERTA

9. Cambiar la denominación de los ítems del formulario de precios.

10. No redondear a número entero el valor unitario y el valor total del formulario de precios. Si el valor decimal es menor a 0.5 se aproximará al número entero más cercano por debajo y si el valor decimal es mayor o igual a 0.5 se aproximará al número entero más cercano por encima.

11. No presentar o presentar de manera defectuosa, la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

# 6- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Cuando los invitados no cumplieren con los requisitos para participar en este proceso o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni EMPOCALDAS S.A. E.S.P. asume ninguna responsabilidad para con ellos, ni asume ningún costo en que incurran por la preparación y presentación de esta. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por los invitados.

Cuando la propuesta no se presente en la FECHA y HORA señalada, o cuando la documentación esté INCOMPLETA se entiende que desiste de la presente invitación.

El invitado favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta, este plazo podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

## 7- FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato será cancelado en actas parciales mediante la presentación de actas parciales de avance, previa presentación de la factura y constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas.

Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato.

Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior de cada uno de los trabajadores utilizados en la obra.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.



## GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA

# NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.

NOTA: La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas prouniversidad (1%), pro-desarrollo (2%), pro-hospital Santa Sofía (1%) y pro-Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista. Adicionalmente, la Tesorería de la Entidad deberá descontar de las cuentas de pago, el cinco por ciento (5%) por concepto de contribución especial para la seguridad.

# 8- GARANTIAS A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

El contrato derivado del presente procedimiento de selección requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país en formato de entidades estatales que avale los siguientes riesgos:

- -CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.
- -SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- -ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega de la obra.
- -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término de este y tres (3) meses más.
  - 9- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS



# GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

# SOLICITUD DE OFERTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P., anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890.803.239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la SOLICITUD PÚBLICA, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente documento y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la aceptación de la oferta.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos términos de referencia, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado en el presente documento.

# 10- DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS CON PLURALIDAD DE OFERENTES

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo



## GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## SOLICITUD DE OFERTA

motivado que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- a) Que en la fecha y hora de cierre y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los términos de referencia.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y constituye causal de DESCALIFICACIÓN de esta.

Cordialmente.

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vo.Bo. LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉI

Secretaria General

Vo.Bo. ESTEFAN A LONDOÑO OSORIO

Jefe Sección Contabilidad

Vo.Bo. JUAN PABLO ZULVAGA CORREA Jefe Dpto. Planeación y Proyectos (E)

Proyectó: Juan Camilo Aristizábal Valencia - Abogado Secretaría General. Revisó y Aprobó: Sebastián Díaz Valencia – Abogado Secretaría General.